



ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

**ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION CONSTITUIDA PARA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR
CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE PALOMARES SITO c/
Maestros D. Paco y Dña. Conchita,**

EXPEDIENTE: 2025/354700/006-650/00001

En fecha 28 de mayo de 2025 se constituye la Mesa de Contratación conforme al apartado 7 de la D.Adic. 2ª y cláusula 19 de Pliego de condiciones, siendo las 8:30 horas a fin de proceder a la apertura de la documentación administrativa, sobre A y B.

Constituida la mesa, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 7 Ley 9/2017 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Componen la Mesa: conforme a lo dispuesto en dicha disposición adicional segunda y conforme al art- 32.bis de las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2018.

Presidente: Sergio Prados Fernández (Secretario de la Corporación).
Secretaria: La Técnica de Admon General, Ana María Sabiote Asensio
Vocales: La Interventora, María Alicia Segura Molina; El funcionario de Tesorería, Domingo Navarro Fernández, el Técnico de Obras y Servicios, Sebastián Rodríguez González; en calidad de integrante de la Comisión de valoración descrita en la base 32.bis de las bases de ejecución del presupuesto

Se informa por parte de la Secretaria:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2025 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 LCSP), **PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE PALOMARES SITO c/ Maestros D. Paco y Dña. Conchita**, concesiones de conformidad con los establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regulándose por sus normas especiales, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 12/05/2025.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el plazo de 15 días naturales desde la publicación y así se estableció la fecha hasta el 27/05/2025 a las 23:59 horas.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Og/GYqFjrmI3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 22:26:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:22:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:17:14
	Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:29
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Og%2FGYqFjrmI3dmouajQH3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 27/05/2025 a las 23:59 horas, se han presentado mediante presentación electrónica la siguiente:

LICITADORES	CIF	Nº REG. SOBRE A - B - C
ANTONIO FLORES NAVARRO	***5325**	3557 – 3558 - 3559

A continuación, se procede, conforme a lo previsto en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por parte de la Secretaría a la apertura electrónica del sobre/archivo A de documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 17 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

la documentación que debe contener el sobre A y el sobre B:

"Sobre "A": Documentación Administrativa

En este sobre se incluirá:

1. ÍNDICE DE DOCUMENTOS Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Se hará constar un correo electrónico a efectos de notificaciones telemáticas para su acceso mediante el correspondiente certificado electrónico.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, que deberá estar debidamente firmada. Se presentará conforme al modelo incluido como ANEXO I del presente Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

No obstante, el órgano de contratación, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, podrá recabar que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá presentar la correspondiente Declaración Responsable.

En caso de grupo de empresas y a los efectos de lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP, para el caso de que el licitador forme parte de un grupo de empresas conforme a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio, deberá indicar en la declaración las empresas pertenecientes a dicho grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.

En caso de integración de la solvencia con medios externos: se podrá acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades con los requisitos establecidos en los artículos 75 y 76 de la LCSP. Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar contempladas en la Declaración Responsable deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En caso de empresarios extranjeros, conforme al modelo establecido en el Anexo I, declararán someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

3. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme al modelo incluido en el Anexo II del presente Pliego. En los supuestos en los que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante, conforme al modelo incluido como Anexo I en el presente Pliego.

4. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS indicativa del cumplimiento de la adscripción de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

El compromiso de adscripción de medios se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo III del presente pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no hayan presentado la Declaración Responsable (Anexo I), el compromiso de Adscripción de medios (Anexo III), o en su caso, el compromiso de constituirse en UTE (Anexo II)."



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Og/GYqFjrmI3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 22:26:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:22:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:17:14
	Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:29
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Og%2FGYqFjrmI3dmouajQH3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

El licitador presenta el Anexo I y Anexo II, debidamente cumplimentado.

Por lo que la Mesa de contratación considera conforme a los pliegos la documentación presentada y seguidamente se pasa a la apertura del sobre B.

Sobre "B": Documentación Cuya Ponderación Dependa de un Juicio de Valor.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

El sobre "B" contendrá la siguiente documentación técnica:

I. MEMORIA DE EXPLOTACIÓN.

Será un documento que deberá ser aportado por el solicitante de forma obligatoria y que deberá contener una descripción lo más detallada posible de la propuesta de gestión de las instalaciones durante todo el periodo de explotación, en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Personal adscrito al servicio (número, categoría y régimen de dedicación). Valoración de 0 a 5 puntos
- Programación de las actividades a realizar.
- Medios materiales con los que complementaría el equipamiento existente, tales como mobiliario, máquinas, equipos y enseres que serán puestos por el empresario/a para la prestación del servicio, que no supondrán coste para el Ayuntamiento, debiendo acreditarse la calidad de los mismos mediante catálogo, fotografía, etc. Deberán estar valorados. Las reformas realizadas y mejoras aportadas quedarán en propiedad municipal una vez se finalice el contrato.
- Cartas y menús: originalidad, sostenibilidad, etc. Se valorará de 0 a 10 puntos. En su valoración se tendrá en cuenta la variedad y originalidad.

La memoria de explotación se presentará en un documento cuya extensión está limitada: no podrá exceder de 15 páginas, incluidas carátulas y/o índices, DIN A4.

Cláusula 18.- Criterios no cuantificables automáticamente, que dependen de un juicio de valor.

2.- Memoria de explotación. De 0 a 30 puntos.

- **Memoria de explotación:** en un máximo de 15 páginas, deberá elaborar una propuesta de prestación del servicio en la que deberá contener una información detallada de la organización que prevé para los trabajos especificando, que se valorará de 0 a 30 puntos.

- Personal adscrito al servicio (número, categoría y régimen de dedicación). Valoración de 0 a 5 puntos
- Programación de las actividades a realizar. Valoración de 0 a 10 puntos.
- Medios materiales con los que complementaría el equipamiento existente, tales como mobiliario, máquinas, equipos y enseres que serán puestos por el empresario/a para la prestación del servicio, que no supondrán coste para el Ayuntamiento, debiendo acreditar la calidad de los mismos mediante catálogo, fotografía, etc. Deberán estar valorados. Las reformas realizadas y mejoras aportadas quedarán en propiedad municipal una vez se finalice el contrato. Valoración de 0 a 10 puntos.
- Cartas y menús: originalidad, sostenibilidad, etc. Se valorará de 0 a 10 puntos. En su valoración se tendrá en cuenta la variedad y originalidad. Valoración de 0 a 5 puntos.

El licitador presenta memoria que consta de dos páginas en la que describe brevemente el contexto y justificación, la descripción del proyecto, la oferta de actividades, el perfil de los usuarios, el personal y gestión y las estrategias de promoción.

La mesa considera que, aunque describe de forma genérica los puntos anteriormente mencionados, no hace referencia de manera pormenorizada al contenido de la memoria y por tanto no describe de forma detallada el personal, la programación de actividades, los medios materiales y las cartas o menús.

Para esta descripción de la actividad se considera “deficiente” por parte de la Mesa de contratación ya que se limita a un memoria somera de los servicios a prestar o al menos de los que son objeto de valoración y se le otorga una puntuación de 5 puntos

Seguidamente y al haberse presentado un sólo licitador, se acuerda por la mesa de contratación la apertura del sobre C, prevista para el día 3 de junio, con el fin de adelantar el procedimiento.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Og/GYqFjrmI3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 22:26:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:22:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:17:14
	Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:29
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Og%2FGYqFjrmI3dmouajQH3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

Sobre "C": Criterios valorables mediante fórmulas

En este sobre "C" se incluirá la oferta económica, conforme al modelo detallado más adelante en este mismo apartado. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora estime fundamental para considerar la oferta.

En la oferta se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los impuestos, tasas o precios públicos de cualquier índole que graven los distintos conceptos y resulten de aplicación.

CRITERIO 1: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:"

Cláusula 18. - Criterios cuantificables de forma automática.

PRIMERO: SITUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS)

MEJORA DEL CANON

Se valorará con un máximo de 45 puntos la oferta más ventajosa, desde el punto de vista económico, de todas las admitidas y las demás en forma proporcional, según la fórmula siguiente:

Canon de la oferta valorada

$P_x = 60 \cdot \frac{\text{Canon de la oferta valorada}}{\text{Canon de la oferta más alta}}$

Donde: P_x : puntuación obtenida de la oferta a valorar

Canon mínimo a satisfacer, mejorable al alza, previsto en los pliegos 237,42 €/mes- 2.848,98 €/año.

CRITERIO 2: PRECIOS A LA BAJA PARA PERSONAS ACREDITADAS COMO PENSIONISTAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo (**HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS**):

Lista de precios. Abaratamiento de los precios de licitación del presente pliego (**HASTA UN MAXIMO DE 5 PUNTOS** para cada grupo individualizado) para personas que acrediten estar en posesión de situación de pensionista.

Se procede a la apertura electrónica del sobre/archivo C de oferta económica, desde la plataforma habilitada de la red provincial (registro-expedientes), comprobándose si la documentación administrativa se corresponde con la indicada en la cláusula 17 del PCAP, de cuyo análisis se desprende lo siguiente:

Canon ofrecido por el licitador en el anexo de oferta económica: 3.000 €/anuales, (lo que supone 250 €/mes) obteniendo los 45 puntos.

Precios para los pensionistas según cuadro del anexo II del PPT:



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Og/GYqFjrmI3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 22:26:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:22:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:17:14
	Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:29
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Og%2FGYqFjrmI3dmouajQH3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

PRODUCTOS	PRECIOS CON I.V.A. INCLUIDO QUE SE ESTABLECEN COMO MÁXIMOS	PRECIO OFERTADO a los pensionistas
GRUPO I		
Café sólo	1,20 €	1
Cortado	1,30 €	1,20
Café con leche	1,50 €	1,30
Té/Infusiones	1,50 €	1,30
GRUPO II		
Tostada (Mixta, aceite, tomate)	1,80 €	1,50
Tostada Extra	2,00 €	1,80
Bollería	2,00 €	1
GRUPO III		
Refrescos lata con tapa	2,50 €	2,45
Bocadillos	2,50 €	2,50
Tapa extra	1,50 €	1,50
Menú	12,00 €	10
GRUPO IV		
Cerveza "caña"	1,60 €	1,60
Cerveza "tubo"/tercio	2,00 €	2
Cerveza sin alcohol caña/quinto	1,70 €	1,70
Copa de Vino	2,00 €	2
GRUPO V		
Agua mineral 1,5 litros	1,50 €	1,40
Refrescos	2,00 €	1,95
Zumos y Batidos	2,30 €	1,80

Por lo que obtendría los 25 puntos

Total, puntuaciones sobre B y C 75 puntos, aunque es el único licitador.

Por todo lo expuesto, la Mesa de contratación, acuerda:

PRIMERO: Conforme a la cláusula 21 del Pliego de cláusulas administrativas se admite al único licitador que se ha presentado ANTONIO NAVARRO FLORES y proponer al mismo como adjudicatario para la **PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE PALOMARES SITO c/ Maestros D. Paco y Dña. Conchita**, debiendo formular requerimiento a dicho licitador, conforme a la cláusula 21 del PCAP para que tras la presentación de los documentos oportunos, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

La documentación a requerir al licitador es la contenida en la cláusula 21 del PCAP:

Documentación justificativa, relacionada a continuación y conforme a lo dispuesto en la cláusula décima del presente pliego, entre la que se incluirán las circunstancias a las que se refieren las



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Og/GYqFjrmI3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 22:26:08	
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:22:57	
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:17:14	
	Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:47	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Og%2FGYqFjrmI3dmouajQH3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra:

- Al ser persona física, deberá acreditar la personalidad con la copia del DNI
- Solvencia económica - financiera, por uno o varios de los siguientes medios:
 - a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Por importe igual o superior a 4.273,47 euros correspondiente a una vez y media el valor anual medio del contrato. Se acreditará conforme a lo previsto en el PCAP.

b) **Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales** que cubra los riesgos profesionales de la ejecución del contrato durante su vigencia, por un importe mínimo de 526.000 euros.

Se acreditará mediante el certificado del pago del recibo del año en curso al que se unirá compromiso de renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la duración del contrato.

- Solvencia técnica – profesional, se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) **Títulos académicos y profesionales del empresario)**

Se podrá equiparar la titulación siempre que se acrediten al menos 6 meses de experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del contrato.

(Se acreditará con justificante de haber estado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, informe de vida laboral o nominas. Toda la documentación se presentará en documento original o copia compulsada).

b) **Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la prestación del servicio una vez se lleva a cabo su puesta en marcha. La maquinaria como mínimo deberá incluir cámara frigorífica, fregadero, lavavajillas, campana extractora, y lavamanos, plancha microondas, etc.).

c) **Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad de la prestación del servicio.**

- Conforme al art. 85 de LCSP deberá presentar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador de no estar incursa en las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la LCSP. Esta declaración se realizará conforme al modelo siguiente:

“D./Dña., con D.N.I. núm., en nombre propio o de la empresa que representa, (empresa....., con C.I.F. núm.), DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas:

Tiene plena capacidad de obrar y no se encuentra incursa en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En , a dede”

- Habilitación profesional/empresarial necesaria: Los contratistas deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que sean objeto. Deberán presentar el carné de manipulador de alimentos.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Og/GYqFjrmI3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 22:26:08
	Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:22:57
	Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:17:14
	Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:47
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 14:15:29
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Og%2FGYqFjrmI3dmouajQH3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO
CUIDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, en los términos previstos en la cláusula decimotercera del presente pliego (250 €/mes x 48 mensualidades = 12.240 € x 5% = 600 €).
- Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de contratar con la Administración pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, pudiendo el licitador autorizar al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de tales extremos.
- Original o copia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades económicas, en el epígrafe correspondiente, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (Certificado de situación censal en el IAE).

El servicio de contratación, de oficio, pedirá certificación impositiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, expedido por la intervención municipal.

- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social a efectos de contratar con la Administración Pública, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Este certificado podrá ser expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Acto seguido se levanta la sesión siendo las 09:45 horas, lo que se firmará a su redacción definitiva por todos los miembros de la Mesa y se emitirá certificado firmado electrónicamente por la Secretaría de la Mesa, a efectos de publicación en perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público.

Acordado por la mesa de contratación en sesión de fecha 28/05/2025, mediante acta de fecha de su redacción el 29/05/2025.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma documento electrónico.

De acuerdo con lo expuesto, se acuerda por la Mesa:

Presidente

Vocales

Secretaria



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Og/GYqFjrmI3dmouajQH3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastian Rodriguez Gonzalez - Tecnico Obras y Servicios Ayto Cuevas Almanzora Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Domingo Navarro Fernandez - Tesorero Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Maria Alicia Segura Molina - Interventora Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	29/05/2025 22:26:08 29/05/2025 14:22:57 29/05/2025 14:17:14 29/05/2025 14:15:47 29/05/2025 14:15:29	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Og%2FGYqFjrmI3dmouajQH3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

